

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**

**Caso N.° 4-15-IA**

**Juez sustanciador**, Ali Lozada Prado  
Quito D.M., 29 de noviembre de 2021

**VISTOS.** Continuando con la sustanciación de la causa **N.° 4-15-IA**.

**I**

**Antecedentes**

1. La presente causa corresponde a una acción pública de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales presentada por Wilson Roberto Álvarez Bedón en contra de: (i) el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.° 252-DRTQ-MRL2010-MPB, de 12 de octubre del 2010; y, (ii) el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.° 0038- DRTQ- 2011, de 8 de febrero del 2011.

2. La Sala de Admisión de la Corte Constitucional, con auto dictado el 1 de diciembre de 2015, admitió a trámite la demanda y ordenó: (i) que el alcalde y procurador síndico del Municipio del D.M. de Quito intervengan en el proceso, defendiendo o impugnando la constitucionalidad de los reglamentos impugnados; y, (ii) que el Secretario General del Municipio del D.M. de Quito remita a esta Magistratura el expediente con los informes y demás documentos que dieron origen a las normas demandadas.

3. En providencia de 15 de octubre de 2020, el juez sustanciador avocó conocimiento del caso e insistió en lo dispuesto en el auto de 1 de diciembre de 2015, emitido por la Sala de Admisión.

4. Mediante documento ingresado el 23 de octubre de 2020, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento de la providencia de 15 de octubre de 2020, señaló que los reglamentos impugnados fueron emitidos por EMASEO EP, quien es una persona jurídica distinta al Municipio de Quito. En consecuencia, alegó la falta de legitimación pasiva en la causa.

5. En providencia de 18 de noviembre de 2021, el juez sustanciador oficio a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo para que, en el término de 5 días de notificada la providencia, intervenga en el proceso, i) defendiendo o impugnando la constitucionalidad de los reglamentos impugnados; ii) remita a esta Magistratura el expediente con los informes y demás documentos que dieron origen a los reglamentos impugnados; e, iii) informe sobre la vigencia de los reglamentos impugnados.

6. El 25 de noviembre de 2021, Marcelo Mata Guerrero, en calidad de gerente general y representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, presentó un escrito solicitando una prórroga a fin de atender lo solicitado en providencia de 18 de noviembre de

2021, debido a que como nueva administración –que se encuentra en funciones desde el 7 de octubre de 2021– se encuentran recabando la información solicitada.

## **II Consideraciones**

7. Del análisis de las razones expuestas, es posible identificar que el Empresa Pública Metropolitana de Aseo formuló un argumento razonable, por lo que es procedente conceder lo solicitado.

## **III Disposiciones**

8. Por los antecedentes mencionados, se dispone:

8.1. Agregar al expediente constitucional el escrito presentado el 25 de noviembre de 2021 por el representante legal de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

8.2. Aceptar la prórroga para la presentación de información.

8.3. Oficiar a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo a fin de que en el término de 5 días de notificada la presente providencia, intervenga en el proceso, i) defendiendo o impugnando la constitucionalidad de los reglamentos impugnados; ii) remita a esta Magistratura el expediente con los informes y demás documentos que dieron origen a los reglamentos impugnados; e, iii) informe sobre la vigencia de los reglamentos impugnados.

8.4. Notificar con el contenido de esta providencia a las partes procesales. Para el efecto, tómesese en cuenta los correos electrónicos señalados en la presente causa.

**ALI VICENTE** Firmado digitalmente  
por ALI VICENTE  
**LOZADA** LOZADA PRADO  
**PRADO** Fecha: 2021.11.29  
19:14:57 -05'00'

Alí Lozada Prado  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**Lo certifico.**

**DIANA** Firmado digitalmente por  
**ISABEL** DIANA ISABEL  
**CARRERA** CARRERA MATUTE  
**MATUTE** Fecha: 2021.11.29  
19:21:13 -05'00'

Diana Carrera Matute  
**ACTUARIA**



**Caso N.º 4-15-IA**

**Razón.** – Siento por tal que el día 30 de noviembre de 2021, se notificó la providencia que antecede a Wilson Roberto Álvarez Bedón en los correos electrónicos: [patriciomorenoalmeida@hotmail.com](mailto:patriciomorenoalmeida@hotmail.com) y [gabucho49@hotmail.com](mailto:gabucho49@hotmail.com); a la Empresa Pública Metropolitana de Aseo de Quito (EMASEO) mediante **Oficio N.º 217-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E**, en los correos electrónicos: [emaseo@emaseo.gob.ec](mailto:emaseo@emaseo.gob.ec), [mmata@emaseo.gob.ec](mailto:mmata@emaseo.gob.ec), [frobayo@emaseo.gob.ec](mailto:frobayo@emaseo.gob.ec), [ediaz@emaseo.gob.ec](mailto:ediaz@emaseo.gob.ec), [aastudillo@emaseo.gob.ec](mailto:aastudillo@emaseo.gob.ec) y [lcarrillo@emaseo.gob.ec](mailto:lcarrillo@emaseo.gob.ec); al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los correos electrónicos: [edison.almeida@quito.gob.ec](mailto:edison.almeida@quito.gob.ec) y [viviana.tapia@quito.gob.ec](mailto:viviana.tapia@quito.gob.ec); y, al Procurador General del Estado en los correos electrónicos: [marco.proanio@pge.gob.ec](mailto:marco.proanio@pge.gob.ec) y [alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec](mailto:alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec), conforme consta en los documentos adjuntos. - **LO CERTIFICO.** -

DIANA  
ISABEL  
CARRERA  
MATUTE

Firmado  
digitalmente por  
DIANA ISABEL  
CARRERA MATUTE  
Fecha: 2021.12.03  
09:51:10 -05'00'

Diana Carrera Matute  
**ACTUARIA**

Quito D.M., 29 de noviembre de 2021.  
Oficio N.º 217-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.

Señores  
**EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE QUITO, EMASEO**  
Presente. –

De mis consideraciones:

Para los fines legales pertinentes, notifico a ustedes la providencia dictada el 29 de noviembre de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N.º 4-15-IA**, correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales presentada por Wilson Roberto Álvarez Bedón en contra de: (i) Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N°252-DRTQ-MRL-2010-MPB del 12 de octubre del 2010; y, (ii) Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.º 0038-DRTQ- 2011 del 08 de febrero del 2011.

Les hago expresión de mis mejores saludos.

Atentamente,

DIANA  
ISABEL  
CARRERA  
MATUTE

Firmado digitalmente por DIANA ISABEL CARRERA MATUTE  
Fecha: 2021.11.29 19:23:23 -05'00'

Diana Carrera Matute  
**ACTUARIA**

## Notificación Causa N.º 4-15-IA.

Luis Miguel Chiriboga <luis.chiriboga@cce.gob.ec>

Mar 30/11/2021 8:17

Para: emaseo@emaseo.gob.ec <emaseo@emaseo.gob.ec>; mmata@emaseo.gob.ec <mmata@emaseo.gob.ec>;  
frobayo@emaseo.gob.ec <frobayo@emaseo.gob.ec>; ediaz@emaseo.gob.ec <ediaz@emaseo.gob.ec>;  
aastudillo@emaseo.gob.ec <aastudillo@emaseo.gob.ec>; lcarrillo@emaseo.gob.ec <lcarrillo@emaseo.gob.ec>

📎 2 archivos adjuntos (380 KB)

Prórroga 4-15-IA.pdf; Oficio N.º 217-2021-CC-SUS-ALP-DCM-E.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 29 de noviembre de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N.º 4-15-IA**, correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales presentada por Wilson Roberto Álvarez Bedón en contra de: (i) el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.º 252-DRTQ-MRL2010-MPB, de 12 de octubre del 2010; y, (ii) el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.º 0038- DRTQ- 2011, de 8 de febrero del 2011.



Despacho de Juez Constitucional  
Alí Lozada Prado

👤 Luis Chiriboga Heredia  
Experto Constitucional Jurisdiccional 1  
✉ luis.chiriboga@cce.gob.ec  
☎ (02) 394 - 1800

## Notificación Causa N.º 4-15-IA.

Luis Miguel Chiriboga <luis.chiriboga@cce.gob.ec>

Mar 30/11/2021 8:17

Para: patriciomorenoalmeida@hotmail.com <patriciomorenoalmeida@hotmail.com>; gabucho49@hotmail.com <gabucho49@hotmail.com>; edison.almeida@quito.gob.ec <edison.almeida@quito.gob.ec>; viviana.tapia@quito.gob.ec <viviana.tapia@quito.gob.ec>; marco.proanio@pge.gob.ec <marco.proanio@pge.gob.ec>; alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec <alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec>

📎 1 archivos adjuntos (211 KB)

Prórroga 4-15-IA.pdf;

Para los fines legales pertinentes, notifico a usted la providencia dictada el 29 de noviembre de 2021, por el juez constitucional Alí Lozada Prado, dentro de la causa **N.º 4-15-IA**, correspondiente a una acción pública de inconstitucionalidad de actos administrativos con efectos generales presentada por Wilson Roberto Álvarez Bedón en contra de: (i) el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.º 252-DRTQ-MRL2010-MPB, de 12 de octubre del 2010; y, (ii) el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, aprobado mediante acuerdo N.º 0038- DRTQ- 2011, de 8 de febrero del 2011.



Despacho de Juez Constitucional  
Alí Lozada Prado

👤 Luis Chiriboga Heredia  
Experto Constitucional Jurisdiccional 1  
✉ luis.chiriboga@cce.gob.ec  
☎ (02) 394 - 1800